

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

PRIMERA INSTANCIA

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2017-00048-00
Demandante:	JHON JAIRO SIERRA BOTERO
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO NUÑEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Piendamó, Cauca, Catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada de la parte demandante presentó escrito donde renuncia al poder otorgado por la vinculada NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE y anexa copia del recibido de la mencionada entidad, con lo cual cumple con la exigencia que tal renuncia sea acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo normado en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012¹, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Doctora **ANA SAMARA ÁNGEL MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.604.807 y T.P. N°109.963 del C.S. de la J.

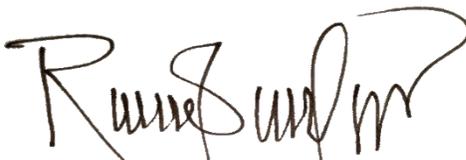
¹ **ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 111 Hoy **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario